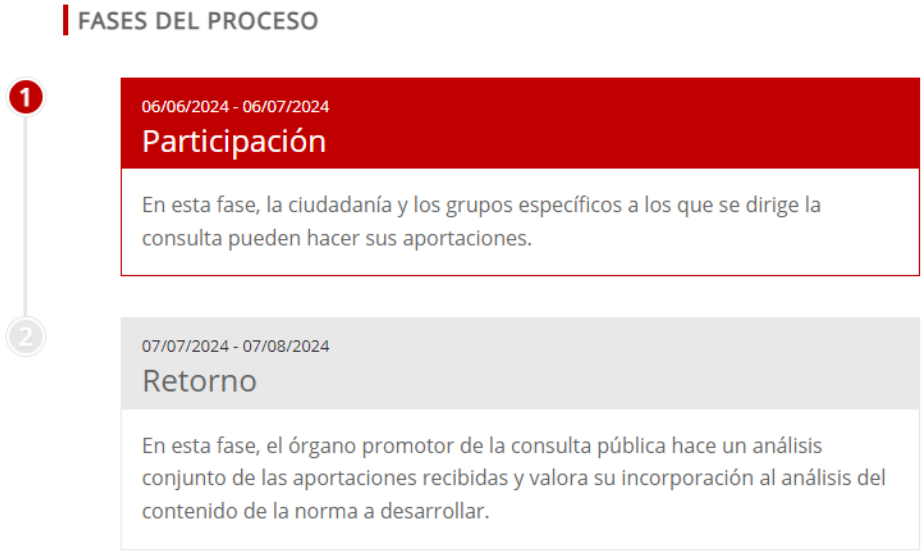

☞ **Esta consulta, previa a la elaboración del Proyecto de decreto para el establecimiento de nuevos criterios de planificación, la adopción de medidas de juego seguro y modificación de varios reglamentos en materia de juego, propone revisar la regulación del juego de Cataluña para adaptar los criterios vigentes de planificación** (distancia entre establecimientos de juego y de estos establecimientos y los centros escolares y otros centros que acojan o den tratamiento a personas vulnerables), **avanzar en la adopción de medidas de juego seguro y actualizar, racionalizar y simplificar los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones regulados en los reglamentos sectoriales del juego con el fin de garantizar la seguridad jurídica.**

QUIÉN PARTICIPA ⇨ La consulta está abierta al conjunto de la ciudadanía. No obstante, se considera adecuado invitar de forma directa a los siguientes agentes: asociaciones y empresarios representativos del sector del juego en Cataluña, asociaciones y entidades de lucha contra la ludopatía, entidades representativas de los entes locales de Cataluña y entidades representativas de consumidores o usuarios de servicios relacionados con el juego.

UNIDAD PROMOTORA ⇨ Dirección General de Tributos y Juego

FECHA DE INICIO: 6 de junio de 2024

FECHA DE FINALIZACIÓN: 7 de agosto de 2024

■ Objetivo de la consulta

El objetivo principal de la consulta es fomentar la participación de la ciudadanía en general para conocer su opinión y recoger propuestas sobre las cuestiones siguientes:

- Las distancias mínimas que tiene que haber entre establecimientos de juego.
- Necesidad de ampliar o de establecer nuevos límites de distancia entre establecimientos de juego respecto de centros escolares o de otros establecimientos que traten o acojan colectivos vulnerables.
- Necesidad de modificar el número máximo de autorizaciones de establecimientos de juego vigentes: 4 casinos de juego, 75 salas de bingo y 127 salones de juego.
- Establecimiento o no de medidas adicionales a las ya implementadas para avanzar en la configuración de una oferta y un consumo de juego más seguro en Cataluña.
- **Establecimiento o no de la obligación de instalar sistemas de control previo de acceso en las máquinas recreativas tipo B en establecimientos de restauración, con el fin de garantizar los derechos de los colectivos más vulnerables - personas menores de edad y personas inscritas en el Registro de prohibidos.**
- **Establecimiento o no de mensajes informativos o de carácter disuasivo en el inicio de la actividad de las máquinas recreativas tipo B en establecimientos de restauración.**
- **Régimen de suspensión temporal de los permisos de explotación de las máquinas recreativas de tipo B para instalar en establecimientos de hostelería: necesitad o no de establecer limitaciones temporales.**
- Control de entrada de las personas menores de edad en los establecimientos de juego: actuaciones a realizar, necesidad de integrarlas en una disposición reglamentaria de obligado cumplimiento.
- Control de entrada en los establecimientos de juego de las personas que constan inscritas en el Registro de prohibidos: actuaciones a realizar y necesidad de integrarlas en una disposición reglamentaria de obligado cumplimiento.
- Establecimiento de nuevas medidas que permitan avanzar en el juego seguro.
- Actualización, simplificación y racionalización de los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones.

■ Preguntas para orientar las aportaciones

- ¿Consideras que es mejorable el régimen de distancias por la instalación de establecimientos de juego en Cataluña? ¿Qué distancia se tendría que establecer entre establecimientos de juego? ¿Cómo se tendría que medir esta distancia entre establecimientos?
- ¿Consideras que se tiene que prohibir la implantación de establecimientos de juego en determinados lugares?
- ¿Qué espacios tendrían que disfrutar de una especial protección?
- ¿Consideras que la clasificación de tipología de establecimientos de juego que prevé actualmente la planificación del juego en Cataluña es conforme con la demanda de la sociedad actual de Cataluña? ¿Qué medidas implementarías con el fin de configurar una oferta y un consumo de juego más seguro en Cataluña?
- ¿Hay que revisar algún aspecto de la planificación de juego competencia de la Generalitat de Catalunya? **¿En concreto, consideras que hay que adoptar alguna medida para reducir la oferta de juego presencial en Cataluña?**
- **¿Qué opinión tienes sobre la instalación de máquinas recreativas en establecimientos de hostelería? ¿Consideras que habría que modificar el tope máximo de máquinas que se pueden instalar actualmente en los establecimientos de hostelería?**
- **¿Hay que establecer algún mecanismo de control de acceso de los menores en las máquinas recreativas en los establecimientos de hostelería? ¿Qué medidas propones? ¿Crees que sería conveniente incorporar en esta tipología de máquinas algún tipo de mensaje informativo que alertara sobre la problemática de jugar de forma inmoderada? ¿Crees que habría que establecer algún mecanismo de control de acceso de las personas inscritas en el Registro de prohibidos a estas máquinas cuando están instaladas en establecimientos de hostelería?**
- **¿Qué mejoras propones implementar respecto de los permisos de explotación de máquinas tipos B situadas en establecimientos de hostelería?**
- ¿Crees necesario desarrollar el Registro de empresas organizadoras y comercializadoras de apuestas? ¿Qué propuesta harías al respecto?
- ¿Cómo crees que habría que efectuar de forma eficiente el control de acceso por parte de personas menores de edad o de personas inscritas en el Registro de prohibidos en los establecimientos de juego?
- ¿Qué nuevas medidas de juego seguro se tendrían que incorporar en la normativa sobre juego de Cataluña? ¿Habría que prever medidas adicionales para proteger a los colectivos más vulnerables delante la actividad del juego?
- ¿Qué medidas crees que se podrían implementar para racionalizar y simplificar los procedimientos de autorizaciones de juego?
- ¿Qué medidas cree que se podrían adoptar con el fin de racionalizar los permisos de apertura de salas de bingo y aportar una mayor seguridad jurídica en su tramitación y otorgamiento?